

## **INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA N° 1913**

Esta declaración jurada deberá ser presentada por los contribuyentes que al 31 de diciembre del año anterior se encuentren clasificados en el segmento de "Grandes Empresas" y también aquellos que se encuentren dentro de la Nómina de Grandes Contribuyentes conforme a la Resolución dictada por este Servicio de acuerdo a la facultad dispuesta en el artículo 3° bis de la Ley Orgánica de este Servicio.

Los contribuyente pueden consultar el segmento al cual pertenece en el sitio de Internet del SII, en menú "Mi Información Tributaria/Mis Datos" Link: [https://misii.sii.cl/cgi\\_misii/siihome.cgi](https://misii.sii.cl/cgi_misii/siihome.cgi)

### **SECCIÓN A. Identificación del Declarante.**

En esta sección se deben ingresar los datos de identificación del contribuyente obligado a presentar esta declaración jurada.

### **SECCIÓN B. Datos Referidos a Grupo o Holding Empresarial.**

El contribuyente obligado a presentar esta declaración jurada deberá responder a las preguntas planteadas en esta sección.

Conforme al artículo 96 de la Ley N° 18.045, de 1981, sobre Mercado de Valores, se entenderá por grupo o holding empresarial al conjunto entidades que presentan vínculos de tal naturaleza en su propiedad, administración o responsabilidad crediticia, que hacen presumir que la actuación económica y financiera de sus integrantes está guiada por los intereses comunes del grupo o subordinada a éstos, o que existen riesgos financieros comunes en los créditos que se les otorgan o en la adquisición de valores que emiten.

Se entenderá como empresa matriz o controlador del grupo o holding empresarial la definición contenida en los artículos 97 al 99 de la Ley N° 18.045.

Se entenderá que el declarante pertenece a un grupo o holding empresarial extranjero cuando su casa matriz, accionista, socio o propietario principal no tiene domicilio o residencia en Chile.

El nombre del holding o grupo empresarial a informar corresponde a aquel con el cual éste se conoce o identifica a nivel nacional o internacional (nombre de fantasía).

### **SECCIÓN C. Datos Referidos a Reorganización Empresarial.**

Se entenderá por proceso de reorganización empresarial la conversión de un empresario individual en una sociedad de cualquier tipo, a la transformación de sociedades, a la división y fusión de empresas, incorporándose dentro de esta última a la figura de la fusión impropia.

En el evento que la empresa o sociedad se haya visto afectada por más de un proceso de fusión en el último año comercial podrá seleccionar la opción "Ambos", cuando en un proceso se haya determinado un Goodwill y en otro distinto un Badwill.

### **SECCIÓN D. Datos Referidos a Instrumentos Financieros y/o Contratos de Derivados.**

Cuando el contribuyente obligado a presentar esta declaración jurada hubiere efectuado inversiones en instrumentos financieros y/o contratos de derivados durante el año comercial anterior deberá responder a las preguntas planteadas, seleccionando sólo una de las opciones disponibles.

Para efectos de esta declaración jurada se entenderá por instrumentos financieros cualquier título transferible, como acciones, instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo, cuotas de Fondos Mutuos, cuotas de Fondos de Inversión, Instrumentos Derivados y en general, todo título de crédito e inversión. Asimismo, se entenderá que son de cobertura aquellos cuyo objetivo es proteger un activo o pasivo por las fluctuaciones del mismo, ya sea por variación del tipo de cambio, tasa de interés, etc. Del mismo modo, se entenderá que el instrumento es de especulación cuando el inversionista asume el riesgo de fluctuaciones de precios estimulados por la obtención de una ganancia.

### **SECCIÓN E. Datos Referidos a Resultado Antes de Impuesto.**

Para estos efectos se entenderá por fuente de financiamiento a aquella entidad, cualquiera sea su naturaleza jurídica, que concedió un préstamo u otra forma de financiamiento al contribuyente obligado a presentar esta declaración jurada.

Se entenderá por empresa relacionada, cualquiera sea la naturaleza jurídica de las respectivas entidades, a las que formen parte del mismo grupo empresarial, los controladores y las empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 96 al 100 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores.

La sigla EBITDA significa “Resultado (Financiero) antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones”.

**SECCIÓN F. Datos referidos a Bienes de Capital.**

Se entiende por bienes de capital a aquellos que se utilizan para la producción de otros bienes. Dentro de los bienes de capital encontramos a las maquinarias, equipos de diversa índole, etc.

**SECCIÓN G. Datos Referidos a Operaciones Internacionales.**

Se entenderá por empresa relacionada, cualquiera sea la naturaleza jurídica de las respectivas entidades, a las que formen parte del mismo grupo empresarial, los controladores y las empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 96 al 100 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41 E de la Ley sobre Impuesto a la Renta.